

Nº 1526.4

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOL Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA, 09 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22836 de fecha 11 de abril del 2016, que solicita transferencia de patentes de alcohol y comercial;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de abril del 2016;
3. Presentación del interesado Ing. Nº 22860 de fecha 13 de abril del 2016, que solicita Término de arriendo de patentes de alcohol y comercial;
4. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de mayo del 2016;
5. Memorándum Nº 31 de fecha 28 de abril del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
6. Certificado Cambio de Razón Social Nº 7455 de fecha 03 de noviembre del 2015 y autorizado por Resolución Nº 6725 de fecha 05 de abril de 1999, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Término de Contrato de fecha 29 de julio del 2015;
8. Contrato Compraventa Privada de fecha 21 de julio del 2015;
9. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
11. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
12. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

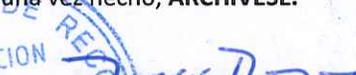
RESUELVO:

- 1º **DISPONGASE** término a la autorización de arriendo de las patentes Rol Nº **2-611078 – 4-502590**, giros de **FUENTE DE SODA; EXPENDIO DE CERVEZA CLASIFICACIÓN LETRA "F", LEY 19.925** del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en **PIO NONO Nº 254**, a nombre de **RENE OLIVARES MENDEZ.**, Rut.: Nº **6.196.580-7**, en atención a Término de Contrato de fecha 29 de julio del 2015, firmado ante Notario Público Lorena Elisa Quintanilla León de fecha 29 de julio del 2015.
- 2º **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-611078 – 4-502590**, ubicado en el domicilio **PIO NONO Nº 254**, que autoriza el ejercicio del giros **FUENTE DE SODA; EXPENDIO DE CERVEZA CLASIFICACIÓN LETRA "F", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD MIRNA JACQUELINE GONZALEZ MENDEZ E.I.R.L.**, Rut. Nº **76.480.556-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Privada, firmado ante Notario Público Lorena Elisa Quintanilla León de fecha 21 de julio del 2015.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACION NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/esa
06/05/2016


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE